

y Cuatro (1294/74) de Málaga de fechas abril de 1974 y enero de 1975 cuya descripción exacta se contiene en el Hecho Tercero de la Demanda y se da por reproducido y todo ello sin expresa declaración de costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.- El Magistrado Juez; El Secretario Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados González Muñoz, S.L., Grecom, S.A. y Cofirigo de Financiación, los Bancos Coca, Vizcaya, Ibérico, Popular Español y Europeo de Negocios, Cooperativa de Crédito, Caja Rural Provincial de Málaga, Catalana de Cobros y Factoring y González Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a dos de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CÁDIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 678/2005.*

NIG: 1101242C20050002648.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 678/2005. Negociado: F.

De: Doña Elena Azor Castejón.

Procuradora: Sra. Teresa Conde Mata.

Contra: Don Maximiliano Gorlero Santirso.

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz por Resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del plazo de veinte días, se persone en autos y conteste a la demanda, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Maximiliano Gorlero Santirso, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MÁLAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 956/2005. (PD. 898/2006).*

NIG: 2906742C20050018703.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 956/2005. Negociado: Sobre: Los pedimentos de la demanda.

De: Inversiones Bueno, S.L.

Procuradora: Sra. Gutiérrez Portales, María Dolores.

Letrado: Sr. Cubero Martín, Miguel Ángel.

Contra: Bouchaib Chalidi Gandouzi y cuantas personas y entidades ocupen dicha finca.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 956/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga a instancia de Inversiones Bueno, S.L., contra Bouchaib Chalidi Gandouzi y cuantas personas y entidades ocupen dicha finca sobre los pedimentos de la demanda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 24

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Treinta de enero de dos mil seis.

Parte demandante: Inversiones Bueno, S.L.

Abogado: Cubero Martín, Miguel Ángel.

Procuradora: Gutiérrez Portales, María Dolores.

Parte demandada: Bouchaib Chalidi Gandouzi y cuantas personas y entidades ocupen dicha finca.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Acción reivindicatoria.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Gutiérrez Portales, María Dolores, en nombre y representación de Inversiones Bueno, S.L., frente a Bouchaib Chalidi Gandouzi y cuantas personas y entidades ocupen dicha finca, rebeldes, debo declarar y declaro que Inversiones Bueno, S.L., es copropietaria de la finca sita en Cártama, partido Dehesa Baja y sitio del Morigistrada con núm. 11430 en el Registro de la Propiedad de Alora, libro 215, tomo 954, folio 188, en una mitad indivisa conjuntamente con la entidad Activos del Sur Morales, S.L., y que la parte demandada ocupa ilegalmente la misma sin título alguno; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que desalojen la citada finca, con los apercibimientos legales correspondientes; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bouchaib Chalidi Gandouzi y cuantas personas y entidades ocupen dicha finca, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 113/2004. (PD. 892/2006).*

NIG: 1405241C20042000250.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 113/2004. Negociado: FG.

Sobre: Divorcio.  
De: Don Andrés Bejarano Muñoz.  
Procurador: Sr. Balsera Palacios, Francisco.  
Letrado: Sr. Serrano Polo, Luis.  
Contra: Doña María Dolores Castuera Tapia.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 113/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo a instancia de Andrés Bejarano Muñoz contra doña María Dolores Castuera Tapia sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

### EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo a veintiuno de febrero de 2006.

Vistos por don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de Divorcio núm. 113/04, a instancias de don Andrés Bejarano Muñoz, representado por el Procurador Sr. Balsera Palacios y asistido por el Letrado Sr. Serrano Polo contra doña María Dolores Castuera Tapia, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

En este Juicio no ha tenido intervención el Ministerio Fiscal.

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda que ha dado origen a estos autos, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Andrés Bejarano Muñoz y doña María Dolores Castuera Tapia, celebrado el día 17 de agosto de 1980 en Peñarroya-Pueblonuevo, con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

Como medidas definitivas se acuerda expresamente que se mantengan las medidas acordadas en la sentencia dictada en los autos de separación núm. 78/90 tramitados en este Juzgado. No habiendo hijos del matrimonio, no se establece nada respecto de régimen de visitas ni cargas alimenticias. No procede pensión por desequilibrio económico a favor de ninguno de los cónyuges. Y no procede realizar manifestación alguna respecto de la liquidación de gananciales ya disuelta y liquidada con la correspondiente adjudicación en el anterior procedimiento de separación.

No se hará mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, con instrucción que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días en este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil de Peñarroya-Pueblonuevo, donde obra inscrito el matrimonio a los efectos oportunos, librándose a tal efecto el correspondiente despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada María Dolores Castuera Tapia, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a dos de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 919/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
  - c) Número expediente: 61/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento del inmueble ubicado en La Caleta (antiguo edificio de Telefónica) para usos administrativos y/o judiciales.
  - b) Lugar de ejecución: Avda. del Sur, núm. 3, de Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve euros con ochenta y siete céntimos (564.219,87 euros), máximo.
  5. Garantía provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.
    - b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
    - d) Teléfono: 958 024 308.
    - e) Telefax: 958 024 304.
    - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría d.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 20 horas del siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.
      - 2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
      - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
- e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y determinar las empresas que serán admitidas a licitación por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que se informará en dicho acto público.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 7 de marzo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Número de expediente: 2005/2298.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme entre Monda y Marbella de la carretera K-355. Tramo: P.k. 20+200 a p.k. 38+100.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 176, de 8 de septiembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Tres millones noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (3.092.952,49 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de febrero de 2006.
  - b) Contratista: UTE: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A., y Masfalt, S.A.